Majes, 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0133-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

El Proveído N° 00000372-2025/A/MDM del despacho de Alcaldía; Informe N° 00000211-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000578-2025/OGPPM/MDM la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 00000069-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada ley indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053- 2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. Dicho Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones: Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones. Validar el documento del PEI y POI, Asimismo, en el mismo numeral, establece que el Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 587- 2022-MDM se resuelve aprobar la conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, el Informe N° 00000069-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación y Modernización, señala que dada la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, que establece una nueva estructura orgánica y modifica las denominaciones de diversas unidades orgánicas y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 1, numeral 1 de la Guía de Planeamiento Estratégico del CEPLAN, resulta necesario que el Titular del Pliego apruebe, mediante Resolución de Alcaldía, la conformación y designación, con carácter permanente, de los miembros del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, debiendo dejar para ello sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 587-2022-MDM;

Que, el Proveído N° 00000578-2025/OGPPM/MDM la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 00000069-2025/OPM/OGPPM/MDM a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se sirva a emitir opinión legal respecto a la conformación y designación con carácter permanente de los miembros del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, mediante Informe N° 00000211-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad, por lo que corresponde que, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe la conformación y designación, con carácter permanente, de los miembros del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, en atención a lo sustentado en el Informe N.º 69-2025/OPM/OGPPMMDM. Asimismo, en el caso de aprobarse la nueva conformación, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 587-2022-MDM. establecer que el Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional asumirá

la responsabilidad de conducir la implementación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, en el marco del cumplimiento de las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), a través de las siguientes funciones: 1. Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI. 2. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones. 3. Validar el documento del PEI y POI;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0587-2022-MDM.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR la CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN,** con carácter permanente, de los miembros del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, en atención a lo sustentado en el Informe N.º 00000069-2025/OPM/OGPPMMDM de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
01	ALCALDE	PRESIDENTE
02	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
03	JEFE/A DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
04	JEFE/A DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
05	JEFE/A DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO
06	JEFE/A DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
07	JEFE/A DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
08	GERENTE/A DE DESARROLLO URBANO Y GESTION DEL RIESGO	MIEMBRO
09	GERENTE/A DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MIEMBRO
10	GERENTE/A DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	MIEMBRO
11	GERENTE/A DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
12	GERENTE/A DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
13	GERENTE/A DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
14	GERENTE/A DE ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	MIEMBRO
15	ADMINISTRADOR/A DEL MERCADO METROPOLITANO DEL DITRITO DE MAJES	MIEMBRO

ARTICULO TERCERO: **ESTABLECER** como funciones del grupo de trabajo de planeamiento estratégico, las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar y actualizar el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Equipo Técnico de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, cuya función es asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y PO, este conformado por representantes designados por cada dependencia de la Entidad, siendo dicha designación responsabilidad de los titulares de cada órgano o unidad orgánica, la cual deberá ser comunicada por escrito a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Oficina de Planificación y Modernización; y a los miembros del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE